

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

#### **823. ORDEN Nº 3652, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVA A PLAN DE FORMACIÓN DE FONDOS PROPIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2023.**

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 23/09/2024, registrada al número 2024003652, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La formación de los Empleados Públicos es uno de los derechos reconocidos en el artículo 14, apartado d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, disponiendo el artículo 37.1 que los criterios generales de los planes y fondos para la formación serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso.

En este sentido, los vigentes VIII del Acuerdo Marco (BOME ext. Núm. 19, de 29 de diciembre de 2009) y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. núm. 6, de 22 de abril de 2010 y modif. BOME núm. 4.983, de 18 de diciembre de 2013) actualmente prorrogados, regulan en su Capítulo IV la materia de formación para el personal de la Ciudad Autónoma de Melilla y contemplan en su artículo 8 la figura de la Comisión Paritaria de Formación.

La Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla es un órgano de composición paritaria, integrada por la Administración de la Ciudad Autónoma y por las organizaciones sindicales con representación en la Ciudad, a la que le corresponde conforme a lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Formación, aprobado el 7 de julio de 2002 (BOME núm. 3894, de 12 de julio de 2002), entre otras actuaciones, la aprobación de los planes de Formación, proponer las acciones formativas dentro de su ámbito, objetivos del Plan, realizar su seguimiento, decidir sobre la aplicación de los fondos propios destinadas a estas actuaciones y control de los recursos.

Conforme a ambos instrumentos normativos, esta coparticipación en el desarrollo de la Formación Continua en la Ciudad Autónoma supone la mejor garantía para una mayor eficacia en cuanto a sus resultados, con objeto de ofrecer al ciudadano unos servicios públicos de calidad, en constante consolidación, progresión y modernización en el entorno de la Unión Europea.

Además, como consecuencia de resultados de elecciones sindicales, cuya representación afecta a la distribución de fondos económicos entre las distintas entidades sindicales con representación local, se aprobó la modificación de crédito en modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias referidas a subvenciones relativas a formación y perfeccionamiento personal de las Entidades Sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO y CSIF para el ejercicio 2023.

Posteriormente, iniciados los trámites para la aprobación de los Planes de Formación Continua-Fondos Propios gestionados por las Entidades Sindicales con representación local 2023 (UGT, USTM, CCOO y CSIF) y 2024 (UGT, USTM, CCOO, CSIF y SPLM), siguiendo instrucciones de la Dirección General de Hacienda y Presupuestos y al tratarse de gasto urgente y necesario para el ejercicio 2024, prosperó la solicitud de suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos generales-Plan de Formación Fondos Propios gestionados por Entidades Sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO y CSIF para el ejercicio 2023.

Además, la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en reunión celebrada el día 18 de junio de 2024, aprobó el borrador del Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2023, gestionados por las Entidades Sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO y CSI-F y financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8 del VIII Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla, (ambos prorrogados).

Por tanto, y al objeto de hacer frente a los gastos dimanantes del mencionado plan formativo se destinará la cantidad máxima de OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (87.541,02 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2024 03 92001 48900 (Formación y Perfeccionamiento Personal UGT), RC nº 12024000046944 de 4 de septiembre de 2024, cuyo importe asciende a 25.011,72 €; 2024 03 92005 48900 (Formación y Perfeccionamiento Personal USTM), RC nº 12024000046945 de 4 de septiembre de 2024, cuyo importe asciende a 25.011,72 €; 2024 03 92004 48900 (Formación y Perfeccionamiento Personal CCOO), RC nº 12024000046946 de 4 de septiembre de 2024, cuyo importe asciende a 14.590,17 €; y, por último, 2024 03 92002 48900 (Formación y Perfeccionamiento Personal CSI-F), RC nº 12024000046947 de 4 de septiembre de 2024, cuyo importe asciende a 22.927,41 €.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14815/2023, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario nº 54, de 31 de julio de 2023), por el que se atribuyen competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad ostenta las atribuciones en materia de Función Pública, entre otras, de "la planificación, desarrollo y ejecución de la Política de Formación de los empleados públicos